

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO POR LA QUE SE ACUERDA EL INICIO DE EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN SERVICIO DE AUDITORÍA PARA EL CONTROL DEL PRIMER NIVEL DE LOS GASTOS REALIZADOS EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS HY4RES (UE-23-HY4RES-EAPA_0001/2022) y CULTUR-MONTS (UE-24- CULTURMONTS-S1/4.6/E0050) (EXPEDIENTE PA-SS 2024/61).

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Se ha formulado por la Jefa de Servicio de Investigación, Marta Riera López, la necesidad de contratar un **SERVICIO DE AUDITORÍA PARA EL CONTROL DEL PRIMER NIVEL DE LOS GASTOS REALIZADOS EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS HY4RES (UE-23-HY4RES- EAPA_0001/2022) y CULTUR-MONTS (UE-24-CULTURMONTS-S1/4.6/E0050) (EXPEDIENTE PA-SS 2024/61)**, justificando la misma en los siguientes motivos:

La presente contratación pretende cubrir la necesidad de efectuar esta contratación deriva de la obligación de realizar la verificación de los gastos realizados en el proyecto **HY4RES (UE-23- HY4RES-EAPA_0001/2022)** y en el proyecto **CULTUR-MONTS (UE-24- CULTURMONTS-S1/4.6/E0050)** siguiendo los requerimientos de las verificaciones establecidas en el artículo 74.1.a del Reglamento (UE) nº 2021/1060 y artículos 46 apartados del 3 al 9 del Reglamento (UE) nº 2021/1059.

SEGUNDO: Con fecha 25 de abril 2018, el Servicio Jurídico ha informado favorablemente el Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación de servicios por la Universidad de Oviedo mediante procedimiento de licitación abierto.

TERCERO: Mediante Resolución del Rector de la Universidad de Oviedo de 26 de abril de 2018, se aprueba el Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación de servicios mediante procedimiento de licitación abierto.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: Es de aplicación al presente expediente de contratación las disposiciones de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, del R.D. 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, del R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, así como las disposiciones de la Ley Orgánica 2/2023 de 22 de marzo del sistema Universitario.

SEGUNDO: La forma de tramitación propuesta encuentra su fundamento en los artículos 116 a 118 de la Ley de Contratos del Sector Público.

TERCERO: Los artículos 122 y 124 de la Ley de Contratos del Sector Público, establecen la obligación de aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas con anterioridad a la autorización del gasto o conjuntamente con ella.

CUARTO: La competencia para decidir corresponde al Rector según lo dispuesto en el artículo 206 de los Estatutos de la Universidad de Oviedo, aprobados por Decreto 12/2010, de 3 de febrero, del Consejo de Gobierno del Principado de Asturias.

En virtud de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos,

RESUELVO

PRIMERO: Ordenar la iniciación del expediente de tramitación ordinaria para la contratación del **SERVICIO. DE AUDITORÍA PARA EL CONTROL DEL PRIMER NIVEL DE LOS GASTOS REALIZADOS EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS HY4RES (UE-23-HY4RES- EAPA_0001/2022) y CULTUR-MONTS (UE-24-CULTURMONTS-S1/4.6/E0050) (EXPEDIENTE PA-SS 2024/61)**

En Oviedo, a 01 de julio de 2024

EL RECTOR,



Fdo.: Ángel Ignacio Villaverde Menéndez

Advertir a los interesados que contra la aprobación de los Pliegos que se incluyen en el presente expediente, podrán interponer recursos ordinarios regulados en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En concreto, se podrá interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación del acto o disposición a recurrir, a tenor del artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa. Previamente, y con carácter potestativo, podrá interponerse recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.